

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

(Aprueba trato directo que indica)
SANTA CRUZ, 31 de Enero del 2014

VISTOS :

La ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley 19.880 que establece los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de contar con radiofusión dentro de la comuna de Santa Cruz ,que tenga como destino el adulto joven y que conozca las actividades sociales y otras que realiza la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz .-
- 2.- Que, el artículo 10 N° 1 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 señala que: "Procederá el trato directo si lo existe un proveedor del bien o servicio".-
- 3.- Que, en este sentido Radio Exodo constituye el único medio que presta tal servicio antes señalado.-

DECRETO EXENTO N°233

- 1.- Contrátense los servicios comunicacionales bajo la modalidad de trato directo por las razones antes esgrimidas, por un monto de \$196.363.- (ciento noventa y seis mil mil trescientos sesenta y tres pesos IVA incluido) a la empresa Radio Exodo, representada por doña Fabiola Soledad Ñanculaf Barraza , Rut N° 11.812.866-4, con domicilio en Av. Rafael Casanova No 604 ,Santa Cruz.-
- 2.- Impútese el gasto que origine el presente contrato al fondo del presupuesto municipal.-
- 3.- Redáctese el contrato respectivo por Sr. Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (s)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

Administración y Finanzas (1)
Transparencia (1)
Archivo (2)